

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-441362-1100

Feeha: 2018-07-31 13:15:45

Enviar a: MANFREYD CASTANEDA RUIZ

No. Polios: 3

Señor(a):

MANFREYD CASTAÑEDA RUIZ

Calle 113 c No. 142c-90 interior 22 apto 104

Boyacá 1

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3956/2016, contra MANFREYD CASTAÑEDA RUIZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.078.347.963.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** Resolución 141 de fecha 31 de mayo de 2018 mediante la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y el remate de los bienes embargados dentro del proceso de cobro coactivo No. **3956/2016**, en contra del Señor **MANFREYD CASTAÑEDA RUIZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.078.347.963**, para tal efecto se envía copia integra de la Resolución.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución, en Dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Angela Montoya, Abogada ICBF

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080 www.icbf.gov.com



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 141 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3956/2016, EN CONTRA DE MOTIVAR MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963"

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y.

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, libro MANDAMIENTO DE PAGO mediante Resolución No. 0259 de fecha 16 de Diciembre de 2018, a favor del ICBF y en contra del señor MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, por la obligación contenida en SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013, PROFERIDA POR LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

Que la Resolución No. 0259 de fecha 16 de Diciembre de 2018, que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, se envió por correo certificado el 12 de Diciembre de 2071, con radicado interno No. S-2017-686578-1100, a la Carrera 113 C No. 142-90, Interior 22 Apartamento 104 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal. El cual cuenta con la Certificación y/o Prueba la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72, de que la dirección NO EXISTE.

Que mediante Auto de fecha 09 de Febrero del 2018, se ordena la Notificación por Aviso Publicado en Prensa, lo anterior con el ánimo de garantizar el debido proceso y dar

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya

www.icbf.gov.com

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 141 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3956/2016, EN CONTRA DE MOTIVAR MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963"

publicidad a las actuaciones propias de cobro coactivo, Aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional, publicado el día domingo 15 de Abril de 2018 en el diario EL ESPECTADOR.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado el señor MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963, haya interpuesto Excepciones contra el Mandamiento de Pago, Resolución No. 0259 de fecha 16 de Diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 292 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO GON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha 31 de Mayo de 2018 por concepto de capital, en CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE, más los intereses moratorios que se generen a partir del momento de la constancia de ejecutoria de la Sentencia hasta que se efectué el pago total de la obligación, más las costas procesales

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor, y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso

PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186

Linea Gratuita Nacional 01 800 918080

www.icbf.gov.com



República de Colembia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 141 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3956/2016, EN CONTRA DE MOTIVAR MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963"

Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto el Funcionario Ejecutor del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3956/2016 CONTRA EL SEÑOR MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, por valor de CUÁTROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE, más los intereses que se causen a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia más las costas procesales, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado el Señor MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

Proyecto y Elaboro: Angela Montoya

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080 Cambiando el mundo de las familias colombianas

www.icbf.gov.com



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Bogotá Grupo Juridico - Cobro Coactivo



11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 141 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3956/2016, EN CONTRA DE MOTIVAR MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963"

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el Señor MAMFREYD CASTAÑEDA RUIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.078.347.963, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificara conforme al artículo 292 de la misma Ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO FUNCIONARIA EJECUTORA

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080 www.icbf.gov.com



H1362

